

REAL SUBDELEGACION
DE CAMINOS DE
GRANADA, CÓRDOBA
Y JAEN.

Habiéndose servido el Rey nuestro Señor por su Real decreto de 10 del actual restablecer la comision de caminos que me estaba confiada, en los mismos términos y con las mismas facultades que se hallaba antes del 7 de marzo de 1820, haciéndola extensiva á toda la carretera desde la Carolina hasta Málaga, pasando por esta Capital, y autorizarme entre otras cosas para abrir una suscripcion voluntaria en los pueblos interesados y excitar el celo de sus Ayuntamientos á que cooperen al mismo objeto, he visto con placer en esta soberana disposicion abierta una anchurosa senda al patriotismo de las corporaciones mas interesadas por su representacion pública en el mayor fomento y prosperidad de su pais; y confiado en la conformidad de los sentimientos de esa corporacion, con las benéficas instituciones de nuestro amado Soberano, tengo la satisfaccion de dirigirme á V. como una de ellas, esperando de su acreditado patriotismo y amor al Rey abrirán la enunciada suscripcion voluntaria para que las personas pudientes y demas vecinos, penetrados de la utilidad y ventajas de la obra proyectada contribuyan á ella, imprimiéndose los nombres de los suscriptores y las cuotas con que por una vez ó mensualmente se suscriba cada uno, dando con ello una nueva prueba de su amor al Soberano, y de sus deseos al bien general de su Patria; sirviéndose V. avisarme el resultado que tenga dicha suscripcion; en el concepto de que sus esfuerzos serán elevados por mí á la consideracion de S. M. para los fines convenientes.

Dios guarde á V. muchos años. Granada 18 de febrero de 1824.

José Ign.^o Alvarez
Campana

Sres. Justicia y Ayuntamiento de *Jum* {

